



*Universidad Nacional
de
Córdoba.*

Exp. 51-06-06284

República Argentina

CÓRDOBA, 25 SET 2006

VISTO las presentes actuaciones en las que el señor Secretario de Ciencia y Tecnología de esta Universidad, eleva el Protocolo Específico de Cooperación 26/06 firmado entre la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento (DiPAS) y la Universidad Nacional de Córdoba a través del Instituto Superior de Investigación y Servicios en Recursos Hídricos, en el marco del Programa de fortalecimiento institucional y técnico, por el cual la Universidad prestará apoyo técnico científico a la DiPAS en las tareas de Actualización del registro de efluentes y prestadores de servicios de agua de la Provincia de Córdoba, de acuerdo al Anexo 26/06; atento lo establecido por la Resolución H.C.S. 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Protocolo Específico de Cooperación 26/06 firmado entre la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento (DiPAS) y la Universidad Nacional de Córdoba a través del Instituto Superior de Investigación y Servicios en Recursos Hídricos, en el marco del Programa de fortalecimiento institucional y técnico, por el cual la Universidad prestará apoyo técnico científico a la DiPAS en las tareas de Actualización del registro de efluentes y prestadores de servicios de agua de la Provincia de Córdoba, de acuerdo al Anexo 26/06, que forma parte integrante de la presente y obra a fs. 7/10.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.-

jf

Prof. Ing. FELIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°

2272

Exp: 51-06-06284

Protocolo Especifico de Cooperación N° 26/06



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, en adelante la Universidad, representado por el Señor Rector, Prof. Ing. Jorge H. González (DNI 6.471.354) y la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento de la PROVINCIA DE CORDOBA, en adelante DiPAS, representada por el Señor Director, Ing. Luis E. Giovine (DNI 11.188.335), convienen en celebrar el presente Protocolo de cooperación, dentro del Convenio Marco existente, para posibilitar el desarrollo de actividades conjuntas y de cooperación técnica en el ámbito de los recursos hídricos de la Provincia de Córdoba. A dichos efectos, acuerdan las siguientes cláusulas:

Primera: Se acuerda la continuación del Programa de fortalecimiento institucional y técnico en el cual la Universidad prestará apoyo técnico y científico a la DiPAS en las tareas Actualización del registro de efluentes y prestadores de servicios de agua de la Provincia de Córdoba, de acuerdo al Anexo 26/06 adjunto.

Segunda: A su vez se acuerda que la DiPAS facilitará apoyo para permitir la capacitación práctica de estudiantes avanzados de grado o de postgrado de la Universidad en áreas afines a los recursos hídricos.

Tercera: A los fines de concretar los objetivos del presente Protocolo ambas instituciones utilizarán los medios y figuras administrativas vigentes, como régimen de pasantías, u otros que se estime conveniente.

Cuarta: El órgano ejecutor de este protocolo será el Instituto Superior de Investigación y Servicios en Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad. El presidente del mismo se desempeñará ante la DiPAS como Representante Técnico. Por su parte, la DiPAS, designará a la persona encargada de coordinar con el Instituto las actividades del presente protocolo.

Quinta: La DiPAS destinará la suma de pesos veinticuatro mil novecientos cuarenta (\$24.940,00) para cubrir los costos asociados a las actividades a realizar conjuntamente por el Instituto y la DiPAS. Dicha suma será pagada al Instituto para dar inicio a las actividades mencionadas en la cláusula primera.

Sexta: La modalidad de selección de pasantes como así también la asignación de tareas, supervisión, seguimiento y todo otro aspecto correspondiente será realizado por una Comisión Mixta *ad hoc* integrada por los mencionados en la cláusula cuarta.

Séptima: La DiPAS constituye para todos los fines del presente Protocolo el siguiente domicilio: Humberto Primo 607, 3er. Piso, CP 5000, CORDOBA y la

G H

ES COPIA FIEL

EDUARDO BIASUTTO
JEFE DE DEPARTAMENTO
OFIC. DE PERMISOS, CONTROL
Y PROTOCOLIZACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


RECTORADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

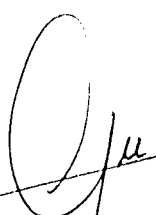
Universidad en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2do. Piso, Cdad. Universitaria, CP 5000, CORDOBA.

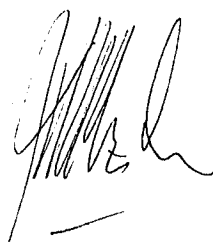


Octava: A todos los efectos legales y/o judiciales que eventualmente puedan corresponder, las partes se someten a los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando desde ya a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, y constituyen domicilios legales en los ya mencionados.


En prueba de conformidad se firman en la ciudad de Córdoba, a los días del mes de Agosto del año dos mil seis, dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



REC. FORADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA





PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


EDUARDO BIASUTTO
JEFE DE DEPARTAMENTO
OFIC. DE REGISTRO, CONTROL
Y PROTOCOLIZACION
UNIVERSIDAD NAC. DE CORDOBA

ANEXO 26/06 del Protocolo Específico de Cooperación

ISRH de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO



Actualización del registro de efluentes y prestadores de servicios de agua de la Provincia de Córdoba

INTRODUCCIÓN - ALCANCES

Dada la situación actual del vertido de efluentes y de los servicios de agua de la provincia, resulta aconsejable realizar un relevamiento de los mismos a los fines de actualizar los datos que posee la Provincia en lo referido a el servicio de agua. Esta actualización se realizará tanto en los casos de Municipios y Comunas a los que les fue transferida la titularidad del servicio de agua, como así también, aquellos en los que no habiendo sido transferida la titularidad, el servicio es prestado por Cooperativas o prestadores particulares con o sin autorización para funcionar.

En lo atinente al vertido de efluentes, y teniendo en cuenta la necesidad de resguardar los recursos naturales, se hace necesario contar con la información que permita determinar la forma y la calidad en que se esta realizando la evacuación de efluentes cloacales e industriales y su disposición final.

METODOLOGÍA

El trabajo será realizado a través de un relevamiento que tendrá como objetivo determinar prioritariamente:

Servicios de Agua

- a) Titularidad del Servicio (Provincia o Municipio).
- b) Prestadores: Titulo habilitante, vigencia, condiciones y plazo.
- c) Bienes afectados al servicio de agua en cuanto a titularidad y estado.
- d) Personal y radio servido por cada prestador.
- e) Régimen tarifario.
- f) Poder Concedente, deslinde de competencias entre la autoridad de aplicación y del órgano regulador.
- g) Análisis de los casos de prestadores que prestan servicio en áreas que exceden un municipio
- h) Fuente (calidad y sustentabilidad)

Efluentes

- a) Red Cloacal: Cuerpo receptor de la descarga.
- b) Planta de tratamiento: tipo de tratamiento y cuerpo receptor de la descarga.
- c) Evacuación.
- d) Disposición final de los lodos.
- e) Población servida.
- f) Radio servido.

GA



EDUARDO MASUTTO
JEFE DE DEPARTAMENTO
OFIC. DE REGISTRO, CONTROL
Y PROTOCOLIZACION
UNIVERSIDAD NAC. DE CORDOBA

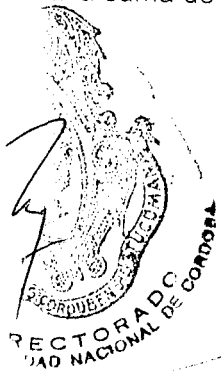
- g) Capacidad instalada de las plantas.
- h) Proyección futura.
- i) Controles sobre industrias que vierten.



Toda la información será analizada, clasificada y organizada en una base de datos ordenada por departamento y cuyo formato se definirá en función de las necesidades.

PLAZOS Y MONTO

El plazo previsto para el desarrollo de las tareas indicadas es de seis meses y la duración del presente protocolo es de un año pudiendo ser renovado. El monto estimado asciende a la suma de pesos veinticuatro mil novecientos cuarenta (\$24.940).



PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



EDUARDO BIASUTTO
JEFE DE DEPARTAMENTO
OFIC. DE REGISTRO, CONTROL
Y PROTOCOLIZACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA